



Procedimiento: Contrato de OBRAS por Procedimiento Abierto Simplificado.

PROYECTO DE INSTALACIÓN FOTOVOLTAICA DE 100 KW PARA AUTOCONSUMO CON EXCEDENTES. GENERACIÓN EN EL LADO SUR DE ESTRUCTURA PORTICADA Y CONEXIÓN A RED EN INSTALACIÓN INTERIOR DE EDIFICIO MUNICIPAL DE USOS MÚLTIPLES EN PARCELA SITUADA ENTRE AVDA. DE LAS CAMACHAS Y AVDA. JOSÉ PADILLO DELGADO DE MONTILLA (CÓRDOBA).

MEMORIA JUSTIFICATIVA

1.- Introducción

La actuación tiene por objeto el diseño de una instalación solar fotovoltaica para autoconsumo colectivo de 100 kW nominales (según inversor), compuesto por 15 cadenas o *strings* 16 módulos (cada una) en serie, lo cual supone un total de 240 módulos, que proporciona una potencia de generación -en condiciones estándar de medida- 122,40 kWp en corriente continua.

Los paneles fotovoltaicos se situarán sobre la estructura de pórticos de la nave entoldada existente (que será convenientemente reforzada), colocados en superposición mediante soportes de aluminio y aprovechando ambos lados del pórtico. La inclinación resultante de los módulos será de 15º, siendo el acimut de 60º para el "faldón" con orientación favorable y de -120º para el desfavorable.

La instalación pretende reducir la dependencia eléctrica proveniente de la red pública derivada de la actividad que se desarrolla en este centro cultural, así como en el de otros edificios de titularidad municipal, ya que se plantea un autoconsumo colectivo, y estará compuesta de los siguientes elementos:

- Estructura soporte.
- Generador fotovoltaico.
- Optimizadores de potencia.
- Inversor.
- Instalación eléctrica en baja tensión.
- Equipo de medida de generación
- Sistema de monitorización.

La obras quedan definidas en el Proyecto de planta solar fotovoltaica, que ha sido redactado por el ingeniero industrial José María Núñez Rubio, estando aprobado según Decreto de Alcaldía de fecha 5/9/2024.

2.- Necesidad de la contratación

La actuación a realizar se lleva a cabo con fondos propios de esta Administración Local, aunque no se descarta que pueda acogerse (durante su ejecución, o finalizada la misma) a subvenciones o ayudas procedentes de otras entidades o Administraciones Públicas.

Así mismo, y de acuerdo a lo indicado en el artículo 28 del Real Decreto Legislativo





Ayuntamiento de Montilla

9/2017, de 8 de Noviembre, por el que se aprueba la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), se establece que no podrán celebrarse otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. Por otro lado, se constata la insuficiencia, falta de adecuación y la no conveniencia de ampliación de medios personales y materiales de la Administración. Por lo que se hace imprescindible la concurrencia de una empresa externa para cubrir las necesidades de este servicio.

3.- Objeto del contrato

El objeto del presente contrato es la Instalación Solar Fotovoltaica de 100 kW nominales (122,40 kwp) para autoconsumo colectivo sobre estructura metálica entoldada existente en el edificio municipal de usos múltiples en parcela situada entre Avda. de Las Camachas y Avda. José Padillo Delgado de Montilla (Córdoba).

4.- Análisis Técnico

a.- Consideraciones técnicas y requerimientos

De forma general, las consideraciones técnicas a tener en cuenta para el presente contrato, propias de la ejecución del mismo, serán las definidas en el propio Documento de Proyecto Técnico, sin que se prevean requerimientos específicos o de especial consideración en este caso, dada las características y naturaleza del objeto del contrato.

5.- Análisis Económico

a.- Valor Estimado

El valor estimado del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, asciende a la cantidad de CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NUEVE EUROS CON VEINTE Y NUEVE CÉNTIMOS (139309,29 €), IVA excluido.

RESUMEN ECONÓMICO

Lote	Importe sin IVA (€)	21% de IVA (€)	Presupuesto base de Licitación* (€)
1	139309,29	29254,95	168564,24
Totales	139309,29	29254,95	168564,24

* Conforme a lo dispuesto en el artículo 100 de la LCSP el Presupuesto base de licitación se entenderá como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, salvo disposición en contrario.

6.- Análisis del Procedimiento

a.- Justificación del procedimiento

Página 2 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

C4BB 781F 1093 591B DF6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Ingeniero Técnico Industrial REPISO CARMONA JOSE MANUEL el 05-09-2024



C4BB781F1093591BDF6F



Ayuntamiento de Montilla

En base a las necesidades descritas y al objeto del contrato, el procedimiento más adecuado para llevar a cabo la presente licitación sería el Procedimiento Abierto Simplificado, en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición, quedando excluida toda negociación de los términos del contrato con los licitadores.

b.- Calificación del contrato

El contrato tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

c.- Análisis de ejecución por lotes

Dadas las características y alcance de la obra objeto del contrato, y la necesidad de coordinar el desarrollo de las diferentes prestaciones incluidas en su objeto descrito anteriormente, ante la posibilidad de ser ejecutado por una pluralidad de contratistas diferentes, se expone:

- Su correcta ejecución podría verse dificultada e, incluso, imposibilitada, precisándose contar con la responsabilidad y coordinación de un único adjudicatario;
- Los lotes resultantes serían de carácter exiguo y antieconómico y en número excesivo;
- Las distintas prestaciones del contrato no tienen carácter independiente, por lo que, en caso de que algún/os lote/s quedara/n desierto/s, la obra no podría cumplir la función para la cual ha sido diseñada y los lotes adjudicados habrían de ejecutarse de forma distinta a la prevista por el proyecto;

Por lo que resulta inexcusable, desde el punto de vista técnico, apreciar la excepcionalidad de no división en lotes del contrato conforme a lo establecido por el artº 99.3.b de la Ley 9/2007 de Contratos del Sector Público.

d.- Duración

El proyecto establece un plazo de ejecución de TRES (3) meses.

7.- Viabilidad

Sin perjuicio del preceptivo estudio de viabilidad establecido en los artículos 247 y 285.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para la tramitación de concesiones de obras y servicios respectivamente, por analogía y en aras de dotar de un mayor rigor y control económico-financiero del gasto, se deberá acompañar como Anexo, informe de Intervención en el que se realice un análisis de viabilidad y se comprobará si es posible ejecutar el contrato desde un punto de vista financiero y sobre la valoración de la estabilidad presupuestaria y la sostenibilidad financiera de la misma.

El Jefe del Negociado de Servicios e Instalaciones Municipales

José Manuel Repiso Carmona

(Documento firmado y fechado electrónicamente)

Página 3 de 3

Código seguro de verificación (CSV):

C4BB 781F 1093 591B DF6F



C4BB781F1093591BDF6F

Este documento constituye el resguardo del original del registro del Ayuntamiento de Montilla. Podrá verificarse en www.montilla.es

Firmado por Ingeniero Técnico Industrial REPISO CARMONA JOSE MANUEL el 05-09-2024